

Examinada la documentación presentada por la entidad declarada de utilidad pública **JIENNENSE DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES ASPACE JAÉN**, en procedimiento relativo a la rendición y depósito de cuentas anuales, se han tenido en cuenta los siguientes

**Hechos**

**Primero.** La entidad inscrita en el Registro Provincial con el número 2105 de la Sección 1, adaptada a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el y declarada de utilidad pública mediante Orden del Ministerio del Interior, de fecha 11/07/2001, presenta con fecha 13/06/2017, las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio de 2016, para su depósito en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

**Segundo.** Los documentos aportados por la Asociación son los siguientes: memoria económica y de actividades; balance de situación; y, cuenta de resultados.

En la Memoria de actividades se indica que la Asociación no tiene fines lucrativos, sino benéfico-sociales, y su objeto social consiste en: "Canalizar la participación de los padres en todas las iniciativas que surjan en relación a sus hijos con Parálisis Cerebral, manteniendo un estrecho contacto con el desarrollo de los diversos organismos que intervengan o puedan intervenir en su tratamiento, formación, educación e integración tanto social como laboral".

El **Balance de Situación al 31 de diciembre de 2016** presenta un **Activo por** importe de **1.484.254,40 EUROS**. Se han utilizado los modelos *abreviados* de Cuentas Anuales previstos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativo.


La **Cuenta de Resultados** ha arrojado un **excedente NEGATIVO del ejercicio de - 19.744,82 EUROS**.

**Fundamentos de Derecho**

**I.** El artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece la obligación de las asociaciones declaradas de Utilidad Pública, de rendir Cuentas Anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una Memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, ante el organismo encargado de verificar su constitución y efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el cual se quedarán depositadas. Dichas Cuentas Anuales deberán expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

**II.** El artículo 5 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición de cuentas.

Código	KwMFJ7538X3JDZznCjAI+K26WodrNG	Fecha	21/06/2017
Firmado Por	JOSE ANGEL BLANCO BAREA		
Url.De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



**III.** El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 283, de 24 de noviembre; corrección de errores en BOE núm. 88, de 12 de abril); y la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 86, de 10 de abril de 2013), por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y demás normativa vigente aplicable.

**IV.** La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 156, de 27 de junio de 2014).

**V.** Esta Delegación del Gobierno es competente para acordar el depósito de las cuentas presentadas en virtud de la siguiente normativa: el Real Decreto 304/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y demás normativa aplicable. A la Delegación del Gobierno le corresponde el examen de las cuentas presentadas por las asociaciones declaradas de utilidad pública (artículo 5 del RD 1740/2003, de 19 de diciembre).

**VI.** Las cuentas anuales aportadas cumplen con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Vista la normativa citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás de general y especial aplicación, por cuanto antecede, se procede a efectuar la siguiente propuesta de Resolución:

Se tengan por depositadas las cuentas presentadas por la Asociación **JIENNENSE DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES ASPACE JAÉN**, con domicilio en Jaén (JAEN), correspondientes al ejercicio 2016, en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Registral de Jaén, a los efectos de constancia y publicidad.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA  
Fdo. José Angel Blanco Barea



Código:	KwMFJ7538X3JDZznCjAI+K26WodrNG	Fecha:	21/06/2017	
Firmado Por	JOSE ANGEL BLANCO BAREA	Página:	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LAS CUENTAS**

**Examinado el contenido de la propuesta de Resolución**  
**RESUELVO**

**Primero.** Acordar el depósito de las cuentas presentadas por la entidad **JIENNENSE DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES ASPACE JAÉN** con domicilio en Jaén (JAEN), correspondientes al ejercicio 2016, en el Registro Provincial de Asociaciones, a los efectos de constancia y publicidad.

**Segundo.** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y su traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio del Interior.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Consejería de Justicia e Interior o ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO  
 Fdo. Ana Cobo Carmona



Código:	KWMFJ84839UXY4PnD0ph72oJ3Zwvys	Fecha:	22/06/2017	
Firmado Por:	ANA MARIA COBO CARMONA			
Url De Verificación:	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página:	1/1	